

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DE 4º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2025/2026” (CONTR 2025/695090).

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA DEL MAR ESPADA LÓPEZ, como Jefa del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:

- D^a. MARÍA NOGALES DOMINGUEZ-ADAME, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D^a. JULIA ESTHER SABIO PAZO PARGAS, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D^a CARMEN PILAR GARCÍA MONTES, Coordinadora General de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- D^a GLORIA ÁLVAREZ ZAMBRANA, Técnico del Servicio de Organización y Coordinación de Centros de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

SECRETARIA:

D^a. MARÍA ASUNCIÓN MORENO VÉLEZ, Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2026, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **“SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DE 4º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2025/2026” (CONTR 2025/695090)**, del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 23 de diciembre de 2025, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Citada la Mesa en tiempo y forma, se hace constar lo siguiente:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ			26/02/2026
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ			
VERIFICACIÓN	N1yGw9MygRxi3vLUkQ01ZlppsdbvGU			PÁG. 1/6

- En representación del Gabinete Jurídico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asiste D^a MARÍA NOGALES DOMÍNGUEZ-ADAME, que comparece a través de la herramienta “Zoom”, sustituyendo a la vocal principal, D^a ARACELI MORATO PÉREZ.

- La vocal D^a. JULIA ESTHER SABIO PAZO PARGAS, sustituye al vocal principal D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, compareciendo junto con el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento.

Una vez manifestado lo anterior, se declara constituida la Mesa por la Sra. Presidenta, pasando seguidamente a debatir el Orden del día que consiste en:

- Apertura del **Sobre electrónico único** "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" indicándose que el plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación a través del sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó a las 09:00 horas del día 26 de febrero de 2026.

Comienza el acto de apertura del sobre electrónico único mediante el sistema SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, en el que se indica que se han presentado a la licitación, dentro del plazo establecido para ello, las siguientes empresas:

ENTIDAD	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
DÍA CASH, S.L.	B18283036	16/02/2026 14:48 h
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	B91509281	25/02/2026 12:00 h
CORIA GRÁFICA S.L.	B41099144	25/02/2026 14:09 h
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	26/02/2026 08:48 h

Constatado que la documentación ha sido presentada en tiempo y forma, a continuación se procede a la apertura del **Sobre electrónico único** "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" a que se refiere el apartado 9.2.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cada una de las empresas citadas anteriormente, al objeto de proceder al examen de la documentación presentada, observándose lo siguiente:

- En cuanto a la documentación relativa a los requisitos previos, se observa que es correcta y, en consecuencia, las empresas son admitidas a la licitación.

- En lo que respecta a la documentación correspondiente al criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas conforme al Anexo V “Proposición económica” y Anexo V-A “Criterio de calidad evaluable automáticamente” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se da lectura de su contenido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	26/02/2026	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	NJyGw9MygRxi3vLUkQ01ZlppsdbvGU	PÁG. 2/6	

1.- Proposición económica:

Empresa	Denominación artículo	Número máximo de unidades	Precio unitario máximo (IVA excluido) (€)	Precio unitario ofertado (IVA excluido) (€)
DIA CASH, S.L.	Cuadernillos de evaluación de pruebas de diagnóstico para alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria impresos, embolsados y enviados	280.000	0,46	0,38
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	Cuadernillos de evaluación de pruebas de diagnóstico para alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria impresos, embolsados y enviados	280.000	0,46	0,23
CORIA GRÁFICA, S.L.	Cuadernillos de evaluación de pruebas de diagnóstico para alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria impresos, embolsados y enviados	280.000	0,46	0,30
PRODUCCIONES MIC, S.L.	Cuadernillos de evaluación de pruebas de diagnóstico para alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria impresos, embolsados y enviados	280.000	0,46	0,27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	26/02/2026	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	NJyGw9MygRxi3vLUkQ01ZlppsdbvGU	PÁG. 3/6	

2.- Criterio de calidad evaluable automáticamente:

EMPRESAS	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE ENTREGA
DIA CASH, S.L.	Reporte diario por medios informáticos con información del estado de entrega sin requerimiento previo (10 puntos)
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	Seguimiento a través de un sistema informático con información en tiempo real del estado de entrega, que permita acceder en cualquier momento por un usuario de la Consejería mediante clave de acceso (20 puntos)
CORIA GRÁFICA, S.L.	Seguimiento a través de un sistema informático con información en tiempo real del estado de entrega, que permita acceder en cualquier momento por un usuario de la Consejería mediante clave de acceso (20 puntos)
PRODUCCIONES MIC, S.L.	Seguimiento a través de un sistema informático con información en tiempo real del estado de entrega, que permita acceder en cualquier momento por un usuario de la Consejería mediante clave de acceso (20 puntos)

A continuación, se procede a evaluar y clasificar las ofertas con el siguiente desglose de puntuaciones:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PUNTUACIÓN)	CRITERIOS DE CALIDAD (PUNTUACIÓN)
DIA CASH, S.L.	27,83	10
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	80,00	20
CORIA GRÁFICA, S.L.	55,30	20
PRODUCCIONES MIC, S.L.	66,09	20

Una vez calculada las puntuaciones, se procede a ordenar las mismas de forma decreciente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	100,00
2	PRODUCCIONES MIC, S.L.	86,09
3	CORIA GRÁFICA, S.L.	75,30
4	DIA CASH, S.L.	37,83

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	26/02/2026	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	NJyGw9MygRxi3vLUkQ01ZlppsdbvGU	PÁG. 4/6	

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone como empresa adjudicataria del presente contrato a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación y ser la mejor oferta.

Aplicando los parámetros de anormalidad recogidos en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la oferta realizada por la empresa **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**, incurre en presunción de anormalidad por lo que la Mesa acuerda la procedencia de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), según el cual *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.(...)

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

A dicho fin, la Mesa da traslado de su propuesta al órgano de contratación para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 10.3 del PCAP, se conceda audiencia por medios electrónicos a **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**, para que en un plazo de **3 días hábiles** contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, advirtiendo que, la falta de contestación a la solicitud de información o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	26/02/2026	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	NJyGw9MygRxi3vLUkQ01ZlppsdbvGU	PÁG. 5/6	

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 12:00 horas del 26 de febrero de 2026, lo que CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María del Mar Espada López

Fdo.: M.^a Asunción Moreno Vélez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	26/02/2026	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	NJyGw9MygRxi3vLUkQ01ZlppsdbvGU	PÁG. 6/6	

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/MMEL/MAMV

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL

Asunto: Requerimiento justificación baja temeraria. Expte.
CONTR 2025 695090

EXPTE.: CONTR 2025 695090

DENOMINACIÓN: “SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DE 4º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2025/2026”

Con fecha 26 de febrero de 2026 ha tenido lugar la celebración de la Mesa constituida para la tramitación del contrato arriba referenciado al objeto de examinar la documentación requerida en virtud de acuerdo adoptado en la anterior sesión para, seguidamente, aplicar los parámetros de anormalidad establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aplicando los citados parámetros a su oferta se comprueba que la misma incurre en presunción de anormalidad, por lo que la Mesa ha acordado la procedencia de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP, según el cual “Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.(...)

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Isla de la Cartuja. Sevilla 41092

955 06 40 00
sgt.cfpde@juntadeandalucia.es



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		26/02/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoxD43J0Ca057dH41r84Cd4sMc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. ”

A dicho fin, tal y como establece la Cláusula 10.5 del PCAP se le concede un **plazo de 3 días hábiles** para que, **a través de Sirec-Portal de licitación electrónica**, justifique y desglose, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. (Por ejemplo posibles acuerdos favorables con proveedores de materias primas, acuerdos con empresas de distribución en caso de que se subcontrate el envío, etc.)
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. (Por ejemplo: maquinaria disponible para este trabajo, número de impresiones diarias, grapado automatizado, sistema de etiquetado, etc.)
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. (Por ejemplo, innovación y originalidad en sistemas de embolsados o empaquetado, sistemas de seguimiento de envíos, etc.)
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP (Si existen certificaciones, se recomienda adjuntarlas)
- O la posible obtención de una ayuda de Estado. (Si se da el caso, se recomienda adjuntar justificante de la misma).

Además de las cuestiones anteriores, se requiere que indique los costes estimados asociados al proceso de impresión, manipulación, embolsado y envío desglosados como se detalla a continuación y añadiendo si lo ve necesario otros costes:

PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN/CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL
Coste del papel			
Coste de la impresión			
Coste de la encuadernación			
Coste del manipulado			
Coste de las bolsas			
Coste de las cajas			
Coste del envío			
Coste de amortización de equipos			
Otros costes			
TOTAL			



La falta de contestación a la presente solicitud de información o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: María del Mar Espada López

MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		26/02/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoxD43J0Ca057dH41r84Cd4sMc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	